

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). -

RAD. 080013110003-2019-00212-00
PROCESO: SUCESIÓN.
DEMANDANTE: MELISA DE JESUS PULIDO VILLA Y OTRO
CAUSANTE: LUIS ALFONSO PULIDO PULIDO

Revisada la actuación y específicamente el certificado de tradición que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-116218, expedido en fecha 26 de octubre de 2023, se constata que el bien inmueble, conforme a la anotación No. 15 de dicho certificado, fue vendido a la señora Jacqueline Marina Sosa Angulo, según la escritura pública No. 1545 del 30 de octubre de 2020, es decir, que presuntamente dicha escritura pública fue suscrita después de fallecido el señor LUIS ALONSO PULIDO PULIDO.

Ante tal inconsistencia, el Despacho ordenará oficiar a la Notaria Segunda del Círculo de Barranquilla, a fin de que nos remita copia de la escritura pública No. 1545 de fecha 30 de octubre de 2020, con el objeto de constatar la suscripción de la misma por parte de vendedor y comprador.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Ordénese Oficiar a la Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla, a fin de que nos remita copia de la escritura pública No. 1545 de fecha 30 de octubre de 2020, con el objeto de constatar la suscripción de la misma por parte de vendedor y comprador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 003
Fecha: 16 de enero de 2024.

Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0caec70b0b25a27be8e0008aaf292bba89d82107d8e20d4d55ea04285527cbb8**
Documento generado en 15/01/2024 02:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>